

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Vinda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Octubre.)

Jefatura de Obras públicas

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

AGUAS

Don Ramiro de Bruna y García, solicita con arreglo á proyecto presentado, aprovechar como fuerza motriz 3.000 litros de agua por segundo del rio Valleantun y 1.000 litros de agua por segundo del arroyo de pico cordel para la producción de energía eléctrica con destino al alumbrado de varios pueblos y otras aplicaciones industriales, solicitando también la concesión de imposición forzosa de servidumbre de acueducto y de cabeza de presa.

Las obras todas están enclavadas en término del Ayuntamiento de

Campoo de Suso. La presa del arroyo de pico Cordel se sitúa en la salida del vallejo de dicho pico y se le dá una altura de 20 metros, produciendo el correspondiente embalse ó pequeño pantano. La presa del rio Valleantun se sitúa en el sitio denominado «La Cotorra» y se le dá una altura también de 20 metros, produciendo otro embalse ó pequeño pantano.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio concediendo un plazo de treinta días, á contar de la fecha de su publicación para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión solicitada.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra la concesión que se solicita.

Santander 19 de Octubre de 1899.
—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

COMANDANCIA DE MARINA

DE

SANTANDER

El Comandante de Marina de esta provincia y Capitan del puerto—Hago saber: Que hallándose vacante el destino de Asesor del distrito de Castro-Urdiales, los señores letrados que reúnan los requisitos prevenidos en el artículo 26 del

Reglamento del cuerpo jurídico de la Armada y se hallen conformes en lo que dispone el 25 del mismo y Real orden de 21 de Noviembre de 1893, dirijan sus solicitudes documentadas por conducto de esta Comandancia de Marina al Excelentísimo señor Capitan general del Departamento, en el término de 30 días, á contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Santander 18 de Octubre de 1899
—Ramón Valenti.

Junta de las Obras del puerto

DE

SANTANDER

Anuncio

Aprobado por Real orden de 3 de Agosto último el presupuesto especial para la adquisición de la piedra machacada para el zampeado del Di-que seco de carena, esta Junta de obras del puerto de Santander ha acordado señalar el día 12 de Diciembre próximo para la adjudicación, en pública subasta, del suministro de seis mil metros cúbicos de piedra machacada con arreglo al presupuesto de contrata de la primera sección, cuyo importe es de treinta y seis mil novecientos quince pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo á la instrucción de 18 de Marzo de 1852, ante el Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta, en el domicilio de ésta, Muelle 34, 3.º izquierda, donde se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 12.º y arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el uno por ciento del presupuesto de contrata, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado en las disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber consignado dicha fianza á disposición de esta Junta, en la Caja general de Depósitos.

En el caso que resulten las más ventajosas dos ó má proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Será de cuenta del adjudicatario facilitar á la Junta una copia legalizada de la escritura de contrato, así como el pago de los anuncios oficiales, debiendo exhibir los correspondientes recibos para el otorgamiento de la escritura.

Santander 18 de Octubre de 1899.
—El Vicepresidente, Vicente Aparicio.—P. A. de la J: El Secretario, Enrique Gutierrez Cueto.

Modelo de proposición

Don N.... N...., vecino de...., según cédula personal número...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... próximo pasado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de seis mil metros cúbicos de piedra machacada para el zanjeo del Dique seco de carena, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones y por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete al suministro de la piedra machacada, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Anuncios oficiales

Alcaldía de Santander

Acordado por la Corporación municipal el relleno del solar propiedad del Excmo. Ayuntamiento radicante en el ensanche de Maliaño, calle del Marqués de la Hermida á la K. L., la Administración

ha dispuesto se anuncie la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para el dia 30 del corriente mes á las doce de su mañana, en el salón de actos públicos de la casa consistorial, con todos los requisitos legales.

El presupuesto asciende á la cantidad de 9.618 pesetas 75 céntimos con arreglo al tipo unitario y condiciones que se detallan en el expediente de su razón, que estará de manifiesto en el negociado de Ensanche de la Secretaría municipal, en las horas de oficina.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados del sello 12.º, con sujeción al siguiente modelo, acompañando la cédula de vecindad y el resguardo que acredite haber depositado como fianza en la caja municipal la cantidad de 480 pesetas 94 céntimos, que se elevará á 961 pesetas 88 céntimos al que se le adjudique la subasta; quedando obligados á las condiciones generales del R. D. de 4 de Enero de 1883; siendo de cuenta del rematante los gastos que se originen.

Santander 19 de Octubre de 1899.
—Ricardo Horga.

MODELO DE PROPOSICION

Don N... N...., vecino de...., acepta el presupuesto y condiciones para las obras de terraplen en relleno de un solar que el Excelentísimo Ayuntamiento posee en la calle del Marqués de la Hermida, y se compromete á ejecutar dichas obras con la baja (del tanto) por ciento (en letra) de los precios del presupuesto.
(Fecha y firma del proponente.)

Ayuntamiento de Herrerías

El repartimiento vecinal formado para cubrir el déficit del presupuesto del actual ejercicio de 1899 á 1900, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados se enteren y hagan las reclamaciones que estimen procedentes; trascurrido el plazo, no serán admitidas, ni las que no vengan en forma legal.

Herrerías 12 de Octubre de 1899.
—El Alcalde, Primitivo González.

Ayuntamiento del Astillero

Se halla vacante la plaza de mé-

dico titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 875 pesetas anuales por la asistencia gratuita á los pobres de la localidad. El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días, contados desde el en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astillero 13 Octubre de 1899.—
El Alcalde, Angel Diaz.

Ayuntamiento de Los Corrales

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Coó, se halla prenda una novilla con las señas siguientes: color atasugado, astas repicas, edad tres años próximamente, con un marco en el cuarto derecho, incomprendible.

Lo que se anuncia al público por término de treinta días, contados desde el de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que el que se crea dueño se presente á recogerla previo pago de daños y gastos.

Los Corrales 15 de Octubre 1899.
—Matías Díaz Quijano.

Ayuntamiento de Cillorigo

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de consumos para el presente ejercicio por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL. Durante ese plazo podrán presentar sus reclamaciones los que se crean perjudicados.

Cillorigo 17 de Octubre de 1899.
—El Alcalde, Juan R. y Cuevas.

Comandancia de la Guardia civil

RECTIFICACIÓN

A consecuencia de un error aparecido en el BOLETIN OFICIAL, número 269, correspondiente al lunes 16 del corriente, se publica á continuación el siguiente anuncio, subsanando la falta cometida en el anterior:

Por el presente se invita á todos los propietarios y Municipios que se hallen dentro de la zona de vigilancia de la fuerza de la Guardia civil del puesto establecido en el pueblo de Puente Arce á fin de que faciliten una casa gratuita que sirva para cuartel de la fuerza de dicho puesto,

que en la actualidad se compone de cinco individuos casados, por no reunir las condiciones necesarias la que actualmente ocupa, y que satisfagan sus alquileres por cuenta propia ó del Municipio correspondiente, participándolo directamente de oficio en el término de un mes á contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se invita á los propietarios que deseen alquilar alguna casa para la expresada fuerza en el pueblo de Puente Arce ó inmediatos que se hallen en la misma zona de vigilancia, para que presenten sus proposiciones por escrito en el referido término de un mes en la casa-cuartel que actualmente ocupa la fuerza del puesto en Puente Arce, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación á disposición de las personas que deseen enterarse; y trascurrido que sea el mes de término que señala serán recogidas las proposiciones que se hubieran presentado, siendo elegida la que proporcione mayores ventajas en todos conceptos.

Reinosa diez de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—El primer Teniente Juez Instructor, Simón Vicente Alvarez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON RICARDO RIVAS ORTIZ,
Juez municipal de la villa de Ampuero.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno y dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto, y de orden del señor Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Ampuero 16 de Octubre de 1899.
—Ricardo Rivas.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de Instrucción de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que el día diez y ocho de Noviembre próximo, á las once de la mañana, se sacará á pública subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado, la finca siguiente:

Una casa habitación, de planta baja, piso principal, desván, cuadra y pajar, radicante en el pueblo de Collado, término de Cieza, conocida vulgarmente con el nombre de la Capellanía, señalada con el número moderno de Gobierno; linda por la derecha entrando la Ermita de la Caridad, izquierda prado de Elías García, espalda un callejo y frente corral ó carretera; tasada en trescientas pesetas.

Cuya finca pertenece á Lorenzo Fernandez Collantes, y se vende para pagos de costas que le fueron impuestas en causa por lesiones, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta deberá el licitador consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de esta, y que no existen títulos de dominio, los cuales serán suplidos por cuenta del rematante.

Dado en Torrelavega á diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Santiago de la Escalera.—El Escribano, Marcelino García.

DON LUCIO EDUARDO SLOCKER Y POLA, Juez de instrucción del partido de Potes.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Feliciano Alonso y Marcos, natural y vecino de Cosgaya, de veintiocho años de edad, labrador, soltero, para que en el término de sesenta días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de prestar declaración en la querrela que por injurias graves ha promovido el Maestro de la escuela de Cosgaya, don Marcelino Rojo y Lera, con motivo de varios escritos dirigidos por algunos vecinos de dicho pueblo de Cosgaya, al Inspector de Instrucción pública de la provincia, apareciendo en uno de ellos el nombre y apellido del Feliciano Alonso y á quien se manda comparecer para el reconocimiento de su firma y del contenido de citado escrito; bajo apercibimiento que

de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Potes á nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Lucio Eduardo Slocker y Pola.—P. M. de S. S.^a, Francisco M.^a de la Peña.

**DON LEODEGARIO DE UNCE-
TA Y TEJADA,** Juez de instrucción de Villacarriedo.

Por la presente se cita, llama y emplaza, á Josefa Diaz Gomez (a) La Garoja, viuda, sirvienta, que con fecha seis de Septiembre último tenía su domicilio en Santander, calle de Padilla, número veintiocho, casa del señor Uzcudun, y es de estatura regular, pelo negro, ojos claros, color, blanca de cara, ignorándose las demás circunstancias y que se presume se halle en Santander, ó Beranga, para que como comprendida en el caso segundo del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca en el término de diez días en la carcel de este partido, para constituirse en prisión provisional, según tengo acordado en el sumario que contra la misma me hallo siguiendo, por hurto apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares de cualquiera clase que sean, procedan á la busca y captura de la misma poniéndola á mi disposición en la carcel de este partido.

Dado en Villacarriedo á diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Leodegario de Unceta y Tejada.—P. S. M., F. Fidel Riancho.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que el día veintiocho del actual á las once de su mañana, se sacará á pública subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado el siguiente:

Un coche de línea número 1.º, de seis asientos interior, cuatro banquetas y dos delantera, en total de doce asientos; tasado en mil doscientas pesetas.

Cuyo coche pertenece á José Martínez Ruiz, vecino de San Vicente de la Barquera, cuyo mueble se halla en aquel partido y se vende para pagos de costas que le fueron

impuestas en causa sobre lesiones y atentado; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta deberá el licitador consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de esta.

Dado en Torrelavega á catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Santiago de la Escalera.—El Escribano, Licenciado Ricardo Gómez.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad relativa á causa sobre allanamiento de morada, contra Ramón Ruiz Agudo y otros, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirán, para que el día ocho de Noviembre á las diez de su mañana comparezcan ante la Sección primera de la Audiencia provincial de esta ciudad á prestar declaración en las sesiones de juicio oral de dicha causa, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirán en el perjuicio á que haya lugar.

Los testigos Grisanto Ruiz y José Martín Sota, vecinos de Villaescusa.

Y para que las citaciones tengan efecto, libro la presente, que firmo en Santander á nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

DON LUCIO EDUARDO SLOCKER Y POLA, Juez de instrucción del partido de Potes.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Emilio Fernandez, soltero, natural de Rivadeo, provincia de Lugo, de veintiseis años de edad, cochero, que estuvo al servicio de los señores Velardes, en la línea de Unquera á Potes, y cuyo paradero se ignora en el día, para que comparezca en el término de quinto día, ante el Juzgado municipal de esta villa, á quien por auto firme se manda conocer en juicio verbal de faltas, de las diligencias sumariales instruidas contra dicho cochero por haber amenazado con un cuchillo á la dueña de la fonda donde paraba, Agustina Artaola, esposa de Ignacio Michelena; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar,

Dado en Potes á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, —Lucio Eduardo Slocker.—P. M. de S. S.^a, Francisco M.^a de la Peña.

REQUISITORIA

DON CESAR TEJADA ALMARZA, primer Teniente del Regimiento Cazadores de Arlabán, veinticuatro de Caballería, y Juez Instructor de la causa que de orden del Excmo. Señor General Gobernador Militar de esta plaza se sigue contra el soldado del Regimiento Alfonso XIII, número sesenta y dos, Maximiliano Sainz Ruiloba, por el delito de desertión llevado á cabo en la plaza de Santa Clara.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Maximiliano Sainz Ruiloba, natural de Selaya, provincia de Santander, cuyas señas se ignoran, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Santander, comparezca en este Juzgado de Instrucción, situado en el lugar que ocupa el Regimiento de Caballería, para declarar en la causa que de orden del Excmo. Señor General Gobernador militar de esta plaza se le sigue por delito de desertión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (G. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remítan en calidad de preso, con la seguridad conveniente, á este Juzgado de Instrucción referido y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Santander.

Dada en Vitoria á 2 de Octubre de 1899.—El primer Teniente Juez Instructor, César Tejada

REQUISITORIA

DON FAUSTINO PARRA GOMEZ, Comandante de Infantería, Juez Instructor de causas de esta plaza y del expediente seguido de orden del Excmo. Señor Capitán General del Norte, en averiguación del actual paradero del soldado Manuel San Martín Valle, del Regimiento Cazadores de Albuera, 16 de Caballería.

Por la presente requisitoria llamo, cito y remplazo á Manuel San Martín Valle, hijo de Claudio y de Joaquina, natural de Santander, de veinticuatro años de edad, oficio cordelero; su estatura un metro seiscientos setenta y tres milímetros; pelo negro, cejas idem, color sano, frente espaciosa, ojos garzos, nariz regular, boca idem, señas particulares, ninguna; tuvo entrada en la Caja de quintos de Santander el ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, con el número mil cuarenta y ocho, en sorteo supletorio, alistado por el Ayuntamiento de Laredo, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *BOLETIN* de la provincia de Santander, comparezca en el Juzgado Militar de Logroño, calle del Mercado, núm. 140, para responder á los cargos que le resulten en el mencionado expediente, con motivo de no haberse presentado en filas al ser llamado después de regresar de la Isla de Cuba el mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (G. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Manuel San Martín Valle, y en caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en esta capital ó en la de Santander, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Logroño á 10 de Octubre de 1899.—El Juez Instructor, Faustino Parra.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

DON MANUEL MARTINEZ CONDE, Secretario de la Audiencia provincial de Santander.

CERTIFICO: Que reunida la Junta de Gobierno de la misma de conformidad á lo establecido en el artículo treinta y tres de la Ley del Jurado con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de Cabezas de familia y Capacidades de los once Juzgados que comprende este distrito, quedaron ultimadas por lo que se refiere al de Ramales en la forma siguiente:

Partido judicial de Ramales

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

| Número de orden | NOMBRES DE LOS JURADOS | Profesión | Vecindad |
|-----------------|-----------------------------|-------------|-------------|
| 1 | D. Miguel Abascal Peral | Propietario | Bustablado |
| 2 | Manuel Diego Madrazo | Labrador | Idem |
| 3 | Jacobo Lozano Ubeda | Secretario | Arredondo |
| 4 | Tirso Allende Bringas | Industrial | Gibaja |
| 5 | Gregorio Fuente Ranero | Idem | Ramales |
| 6 | Baltasar Rasines Arredondo | Propietario | Idem |
| 7 | Eduardo Torre Diego | Industrial | Idem |
| 8 | Adolfo Baldor Cagigas | Labrador | Ogarrio |
| 9 | Nazario Ezquerria Gutierrez | Industrial | Idem |
| 10 | Francisco Maza Porres | Labrador | Idem |
| 11 | Nicolás Porres Arredondo | Idem | Valle |
| 12 | Joribio Simón García | Idem | Riva |
| 13 | Francisco Urquiza Banda | Idem | Valle |
| 14 | Miguel Piedra García | Idem | Riva |
| 15 | Mateo Manteca García | Idem | Ogarrio |
| 16 | Gorgonio Gil Mariñez | Idem | Ojebaa |
| 17 | Manuel Bonachea Viar | Idem | Idem |
| 18 | Eusebio Gordún Fernandez | Propietario | Rasines |
| 19 | Ignacio Lombera Cortés | Labrador | Idem |
| 20 | Juan S. Emeterio Gonzalez | Idem | Idem |
| 21 | Joaquín Nieto Gordón | Idem | Idem |
| 22 | Sevorino Abascal Abascal | Idem | Idem |
| 23 | Manuel Alonso Sañudo | Propietario | Cañedo |
| 24 | Pablo Verde Peral | Labrador | Rozas |
| 25 | Celestino Cagigas Velasco | Carpintero | Veguilla |
| 26 | Rufino García Ruiz | Labrador | Astrana |
| 27 | Claudio Gutierrez Bringas | Idem | Asón |
| 28 | Mariano Trueba Setien | Idem | Cañidor |
| 29 | Esea Garcia Fernandez | Idem | Bustancillo |
| 30 | Miguel Sainz Maza | Idem | Hazar |
| 31 | Romón Mier Maza | Propietario | Hevada |
| 32 | Julián Lopez Lopez | Industrial | Pilar |
| 33 | Manuel Torre Pardo | Propietario | Regules |
| 34 | Camilo Callejo Gutierrez | Labrador | La Revilla |
| 35 | José Maza Lopez | Idem | Idem |
| 36 | Manuel Trápaga Ortiz | Idem | Idem |
| 37 | Miguel Cortiz Ortiz | Propietario | Idem |
| 38 | Manuel Lopez Gutierrez | Caminero | San Juan |
| 39 | Gaspar Lavín Fernandez | Propietario | San Martín |
| 40 | Miguel Lavín Setien | Labrador | Quintana |
| 41 | Manuel Gomez Zorrilla | Idem | Idem |
| 42 | Juan Peña Lopez | Idem | Villaverde |
| 43 | Francisco del Arenal García | Idem | Villar |
| 44 | Valeriano Vivanco Velasco | Propietario | Idem |
| | | | San Pedro |

| Número de orden | NOMBRES DE LOS JURADOS | Profesión | Vecindad |
|-----------------|----------------------------|-------------|------------|
| 45 | D. Basilio Fuente Larrauri | Propietario | Santayana |
| 46 | Obdulio Romero Fuente | Idem | Balcaba |
| 47 | José Lopez Zorrilla | Labrador | Idem |
| 48 | Manuel Alonso Oejo | Industrial | Arredondo |
| 49 | Dionisio Cano Fernandez | Labrador | Rocías |
| 50 | Mariano Gomez Peral | Idem | Asón |
| 51 | Bonifacio Alonso Terán | Industrial | Ramales |
| 52 | Pedro Ahedo Portillo | Idem | Gibaja |
| 53 | Antonio Barquín Ortiz | Labrador | Ramales |
| 54 | Arsenio Campo Gomez | Industrial | Idem |
| 55 | Felix González Abascal | Idem | Idem |
| 56 | Agustin Ortiz Ruiz | Propietario | Idem |
| 57 | Victor Rozas Maruri | Labrador | Gibaja |
| 58 | Manuel Azcona Bringas | Idem | Riva |
| 59 | Felipe Blanco Azcona | Idem | Matienzo |
| 60 | Francisco Cano Sanchez | Idem | Mentera |
| 61 | Felipe Carriedo Aja | Idem | Riva |
| 62 | Martin Gutierrez Alonso | Industrial | Ogarrio |
| 63 | Francisco Gomez Gomez | Labrador | Idem |
| 64 | Ramón Ochoa Gomez | Idem | Riva |
| 65 | Gaspar Arsenio Lázaro | Organista | Rasines |
| 66 | Estebán Cedrún Lopez | Labrador | Idem |
| 67 | Prudencio Gutierrez Rozas | Idem | Idem |
| 68 | Nicolás Gordón Fernandez | Idem | Idem |
| 69 | Manuel Lombera Arteaga | Idem | Idem |
| 70 | Joaquin Palacio Gomez | Idem | Idem |
| 71 | Eduardo González Perez | Idem | Idem |
| 72 | Severino Abascal Abascal | Caminero | Asón |
| 73 | Manuel Allende Trápaga | Labrador | Rozas |
| 74 | Inocencio Arenal Ortiz | Idem | Villar |
| 75 | Juan Arroyo Garcia | Propietario | Hazas |
| 76 | Domingo del Moral Alonso | Industrial | Veguilla |
| 77 | Ladislao Ortiz Trápaga | Propietario | Aja |
| 78 | Juan Perez Perez | Labrador | Asón |
| 79 | Mateo Peral Fernández | Idem | Idem |
| 80 | Carlos Martínez Madraza | Propietario | Cañelo |
| 81 | Francisco Sainz Peña | Idem | Idem |
| 82 | Joaquín Gutierrez Herreria | Labrador | Idem |
| 83 | Fermín Maza Gutierrez | Idem | Idem |
| 84 | Federico Ortiz Garcia | Idem | Fresneda |
| 85 | Eduardo Barreras Olazabal | Propietario | Herada |
| 86 | José Sainz Fernandez | Labrador | Incedo |
| 87 | Antonio Sainz Fuente | Propietario | Regules |
| 88 | Manuel Mariño Ortiz | Labrador | Hazas |
| 89 | Manuel Peña Elizondo | Idem | Regules |
| 90 | Fermín Maza Garcia | Propietario | Rehoyos |
| 91 | Antonio Marañón Martinez | Idem | La Revilla |
| 92 | José Garcia Barquín | Labrador | Idem |
| 93 | Manuel Gomez Gomez | Idem | Idem |
| 94 | Felipe Ruiz Barquín | Propietario | Idem |
| 95 | Gregorio Pereda Ugarte | Labrador | Idem |
| 96 | Luis Prellezo Martinez | Idem | Idem |
| 97 | Joaquín Sainz Peña | Propietario | Sangar |
| 98 | Evaristo Herreria Sainz | Labrador | San Juan |
| 99 | José Velasco Zorrilla | Idem | San Martín |
| 100 | Daniel Garcia Gutierrez | Idem | Quintana |
| 101 | Eustaquio Sainz Peña | Idem | Idem |
| 102 | Inocencio Vazquez Gomez | Industrial | Idem |
| 103 | Gregoio Ibañez Urbaneja | Propietario | Idem |
| 104 | Celestino Ruiz Garcia | Idem | Idem |
| 105 | José Zor illa Ruiz | Labrador | Villaverde |
| 106 | Miguel Pardo Gutierrez | Propietario | Idem |
| 107 | Guillermo Peña Pardo | Labrador | Villar |
| 108 | Melquiades Gonzalez Blanco | Idem | Idem |

| Número de orden | NOMBRRES DE LOS JURADOS | Prfoesión | Vecindad |
|-----------------|-------------------------------|-------------|--------------|
| 109 | D. José Zorrilla Trevilla | Propietario | San Pedro |
| 110 | Antonio Gomez Alonso | Labrador | Idem |
| 111 | Claudio García Socasa | Propietario | Santayana |
| 112 | Gaspar Ezquerria Ezquerria | Idem | Idem |
| 113 | Germán Abascal García | Idem | Arredondo |
| 114 | Francisco Alvarado Arredondo | Idem | Idem |
| 115 | Vicente Cuvas Castillo | Labrador | Socueva |
| 116 | Sinforiano Gomez Ruiz | Idem | Valdeasor |
| 117 | Francisco Lopez Ortiz | Idem | Arredondo |
| 118 | Carlos Alvarado Ramón | Propietario | Ramales |
| 119 | Valentin Allende Bringas | Labrador | Guardamino |
| 120 | Lázaro Carnicero Cepeda | Industrial | Ramales |
| 121 | Manuel Lopez Bustamante | Carpintero | Idem |
| 122 | Manuel Pereda Ugarte | Propietario | Idem |
| 123 | Joaquin Arenas Gutiérrez | Labrador | Ventera |
| 124 | Pedro Alverde Chaves | Idem | Riva |
| 125 | Manuel Cruz Santander | Idem | Ogarrio |
| 126 | Antonio Cruz S. Emeterio | Idem | Riva |
| 127 | Manuel Gomez Trueba | Idem | Idem |
| 128 | Rufino Manteca | Idem | Ogarrio |
| 129 | Miguel San Emeterio | Idem | Matienzo |
| 130 | Ricardo Treva Alero | Industrial | Valle |
| 131 | Cleto Lavin Martínez | Labrador | Ogarrio |
| 132 | Agustin Bringas San Pedro | Idem | Ojear |
| 133 | Simón González Peña | Idem | Rasines |
| 134 | Julián García Diez | Propietario | Idem |
| 135 | Lorenzo Lopez Sainz | Molinero | Idem |
| 136 | Gumersindo Rodriguez González | Pensionista | Idem |
| 137 | Mauuel Gutierrez Pardo | Labrador | Idem |
| 138 | Francisco Otegui Viar | Idem | Idem |
| 139 | Manuel Alonso Abascal | Carnicero | Hazas |
| 140 | Manuel Diego Arredondo | Labrador | Astrana |
| 141 | Valentin Maza Media | Propietario | Cañedo |
| 142 | Ramón Galdor Galdor | Labrador | Bustancilles |
| 143 | José Muñoz Sainz | Propietario | Herada |
| 144 | Ambrosio Sainz Trápaga | Idem | Regules |
| 145 | Vicente Fausto Torre | Labrador | La Revilla |
| 146 | Juar Gutiérrez Pardo | Idem | Idem |
| 147 | Santiago Ortiz Peña | Propietario | San Juan |
| 148 | Vicente Lavín Bravo | Labrador | Quintana |
| 149 | Gumersindo Martínez Sainz | Idem | Villar |
| 150 | Angel Martínez Gutierrez | Idem | Idem |

CAPACIDADES

| | | | |
|----|------------------------------|------------|------------|
| 1 | D. Miguel Barquin Peral | Concejal | Bustablado |
| 2 | Ramón Manteca García | Idem | Arredondo |
| 3 | Hilario Peral Lopez | Idem | Bustablado |
| 4 | Benito Corral Ruiz | Exconcejal | Arredondo |
| 5 | Laureano Gomez Peral | Idem | Idem |
| 6 | Juan Madrazo Gomez | Idem | Bustablado |
| 7 | Emetterio Ruiz Trueba | Idem | Idem |
| 8 | Francisco Setien Madrazo | Idem | Idem |
| 9 | Francisco Gomez Pardo | Idem | Socueva |
| 10 | Julián Abascal Campo | Abogado | Ramales |
| 11 | Hilario Arenas Fernandez | Concejal | Guardamino |
| 12 | Emeterio Bringas Palacio | Exconcejal | Gibaja |
| 13 | Lorenzo Cornejo Podraja | Idem | Ramales |
| 14 | Julián García Ochoa | Concejal | Gibaja |
| 15 | Manuel Goya Ortiz | Exconcejal | Ramales |
| 16 | Anselmo Negrete Palacio | Concejal | Gibaja |
| 17 | Manuel Ortíz Ruiz | Exconcejal | Ramales |
| 18 | Francisco Roldán Ruiz | Idem | Idem |
| 19 | Bernardo Villasante Zorrilla | Idem | Gibaja |

| Número de orden | NOMBRES DL LOS JURADOS | Vecindad | Vecindad |
|-----------------|-----------------------------|------------|--------------|
| 20 | D. Manuel Corral Sierra | Exconcejal | Matienzo |
| 21 | Antonio Cornejo Paradilla | Idem | Ogarrio |
| 22 | Manuel Cano Fuente | Idem | Idem |
| 23 | Patricio Madrazo Gomez | Idem | Matienzo |
| 24 | Miguel Ochoa Benitez | Abogado | Riva |
| 25 | Federico Porres Castillo | Exfiscal | Valle |
| 26 | Fernando Sierra Río | Exconcejal | Matienzo |
| 27 | Diego Trueba Barquin | Idem | Mentera |
| 28 | Manuel Teja | Idem | Idem |
| 29 | Florencio Aja Helguera | Idem | Cereceda |
| 30 | Mariano Bonachea Llanilla | Idem | Idem |
| 31 | Isidro Calzada Alvarado | Concejal | Idem |
| 32 | Antonio Gutierrez Allendo | Exconcejal | Rasines |
| 33 | Mariano Gutierrez Gil | Idem | Idem |
| 34 | Manuel Gordón Peña | Idem | Idem |
| 35 | Manuel González Peña | Idem | Idem |
| 36 | Juan Ibañez Tueros | Idem | Ojebar |
| 37 | Rufino Maza Gomez | Concejal | Rasines |
| 38 | Justo Martínez Ruiz | Exconcejal | Ojebar |
| 39 | Idonso Mazpule Lopez | Idem | Idem |
| 40 | José Pico Ortiz | Concejal | Cereceda |
| 41 | Gregorio Perez Piedra | Exconcejal | Idem |
| 42 | Maximino Ruiz Solórzano | Idem | Ojebar |
| 43 | Juan Torre Ruiz | Idem | Idem |
| 44 | Marcelino Sainz Manteca | Concejal | Veguilla |
| 45 | Luis Trueba Fernández | Exconcejal | Astrana |
| 46 | Mateo Gomez Peral | Concejal | Asón |
| 47 | Juan Fernandez Zorrilla | Idem | Bustaucillos |
| 48 | Ramón Pardo Calleja | Exconcejal | Hazas |
| 49 | Manuel Fausto Zorrilla | Idem | Incedo |
| 50 | Leandro Perez Gutierrez | Idem | La Revilla |
| 51 | Fernando Sainz Rozas | Idem | Rozas |
| 52 | Lorenzo Sainz Terrones | Idem | Sangar |
| 53 | Santiago Gutierrez Peña | Idem | San Martín |
| 54 | Antonio Perez Gutierrez | Idem | Villaverde |
| 55 | Lucas Linarez García | Idem | Villar |
| 56 | Nicolás Gutiérrez Zorrilla | Idem | San Pedro |
| 57 | Francisco Gutierrez Barquin | Idem | Santayana |
| 58 | Santiago Cobo Gomez | Idem | Balcaba |
| 59 | Manuel Herran Ruiz | Concejal | Aaredondo |
| 60 | Cipriano Barquin Canales | Exconcejal | Bustablado |
| 61 | Manuel Madrazo Gomez | Idem | Idem |
| 62 | Manuel Inchauspe Sortader | Idem | Arredondo |
| 63 | Manuel Barquin Lavín | Concejal | Ramales |
| 64 | Romualdo Fuente Ranero | Idem | Idem |
| 65 | Manuel Maza Lopez | Exconcejal | Gibaja |
| 66 | Dionisio Ranero Gonzalez | Idem | Ramales |
| 67 | Agapito Lopez Canales | Alcalde | Matienzo |
| 68 | Antonio Porres Otero | Exconcejal | Mentera |
| 69 | Juan Manuel Tova Carredano | Idem | Riva |
| 70 | Dalmacio Castillo Leña | Idem | Rasines |
| 71 | Alberto Garcia Martinez | Concejal | Ojebar |
| 72 | Gregorio Gomez Iturralde | Exconcejal | Rasines |
| 73 | Tomás Lombera Ortiz | Idem | Ojebar |
| 74 | Bibiano Maza Gomez | Idem | Idem |
| 75 | Esteban Gutierrez Gutierrez | Idem | Rehoyos |

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia á los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la Ley que establece el juicio por jurados, expido esta copia certificada en Santander á veinte y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—M. Martinez Conde.